

Decreto N.º 86 de 1945
(mayo 26)

Por el cual se ordena el pago de unos jornales por trabajo en días feriados.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único.- Páguese por el señor Tesorero del Municipio, con cargo al numeral 26 del actual presupuesto de Gastos la suma de seis pesos con sesenta centavos (\$6.60) al señor Pedro A. Carreño; la suma de seis pesos (\$6.00) al señor Luis Hector García, y la suma de cuatro pesos cincuenta centavos (\$4.50) a cada uno de los señores Manuel Augarita y Aquilino Cediell, trabajadores todos ellos en la construcción del Matadero Moderno, y por concepto del jornal correspondiente a su trabajo en los días del 23-24 y 25 del corriente mes,

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a veintiseis de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,

El Secretario.